



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS I 13282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 24 de abril de 2009
No. 74

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD, ASISTIDA POR EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA (DGDIF), Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO

LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS Y LA SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 481-B1, 482-B1, 483-B1, 484-B1, 1449, 1450, 1451, 1459, 1458, 579-A1, 582-A1, 583-A1, 1440, 1441, 1442, 1443, 1444, 1445 y 580-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1460, 578-A1, 1446, 1456, 1457, 1455, 1453, 1454, 581-A1 y 577-A1.

FE DE ERRATAS: Del edicto 353-B1, expediente número 1652/2008 promovido por PORFIRIO HERNÁNDEZ PEÑA, publicado los días 25 de marzo, 3 y 16 de abril del 2009.

"2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DGPLADES-CETR-EDOMEX-03-08

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTÍZ DOMÍNGUEZ, SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD, ASISTIDA POR EL DR. JORGE EUGENIO VALDEZ GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR EL ING. JESÚS GUAJARDO BRIONES, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA (DGDIF), Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS, DR. LUIS VIDEGARAY CASO, Y LA SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, DRA. MARÍA ELENA BARRERA TAPIA; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES.

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Finanzas y la Secretaría de Salud y Directora General del Instituto de Salud del Estado de México; y por "LA SECRETARÍA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/o órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. La presente administración se plantea cinco objetivos en la atención de los retos en salud que enfrenta el país y que se enmarcan dentro de las acciones que contempla el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en el punto 3.2. Salud, en sus numerales siguientes: Objetivo 4. Mejorar las condiciones de salud de la población; Objetivo 5. Prestar servicios de salud con calidad y seguridad; Objetivo 6. Reducir las desigualdades en salud mediante intervenciones focalizadas en grupos vulnerables y comunidades marginadas; Objetivo 7. Evitar el empobrecimiento de la población por motivos de salud, y el Objetivo 8. Garantizar que la salud contribuya al combate a la pobreza y al desarrollo del país.

Que dentro de la estrategia 5.3 del Plan Nacional de Desarrollo se ha establecido en materia de infraestructura física en salud, que consolidará la red de servicios de atención a la salud e implementará un programa nacional de conservación y mantenimiento de la infraestructura en salud, así como el desarrollo de infraestructura para especialidades médicas.

- IV. Que el Gobierno Federal ha establecido dentro de la Estrategia 10 del Programa Nacional de Salud 2007-2012 "Apoyar la prestación de servicios de salud": mediante el desarrollo de la infraestructura y el equipamiento necesarios, buscando contribuir a lograr elevar el nivel de salud de la población, reducir las desigualdades en salud con servicios de calidad y seguridad, impulsar la dignificación y mantenimiento de la infraestructura y equipo de las unidades de salud.
- V. Que en fecha 30 de septiembre de 2008 la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad y la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, suscribieron el Convenio de Colaboración con la finalidad de implementar las acciones necesarias para el desarrollo y fortalecimiento de la infraestructura y equipamiento de las Redes de Servicios de Salud en los municipios con menor índice de desarrollo humano, con el cual apoyarán los proyectos de infraestructura en salud que darán servicio a la población de alta y muy alta marginación, preferentemente con población indígena.
- VI. Que por Oficio número DGPOP-03/06951 de fecha 24 de diciembre del año 2008, suscrito por el Mtro. Fernando J. Chacón Sosa, Director General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud, comunica el registro de la adecuación presupuestaria No. 657 por un monto de **\$25'525 523.00 (VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.)**, registrado con el folio 2008-06-AYB-3828 por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, correspondiente al Estado de México, para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud (FORCSS), y se realicen las acciones para la adquisición de equipo e instrumental médico y de laboratorio, y de productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio.

DECLARACIONES.

I. De "LA SECRETARÍA".

1. Que la Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, en su carácter de Subsecretaría de Innovación y Calidad, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 8 fracción XVI y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARÍA" con las unidades que lo conforma, o bien en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como proporcionar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras; de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física (DGDIF), se encuentran las de asesorar y apoyar técnica y normativamente, a los órganos desconcentrados y a los servicios estatales de salud e institutos nacionales de Salud en la elaboración de proyectos, ejecución de trabajos relacionados con obras, conservación y mantenimiento, en coordinación con la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, cuando se trate de unidades de atención médica, así como coordinar y vincular las acciones de obras y conservación con unidades del sector salud, a nivel federal y estatal, a fin de aplicar criterios normativos en el desarrollo de la infraestructura física en salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracciones X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 (siete) la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06696, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD".

1. Que la Secretaría de Finanzas es una dependencia del Poder Ejecutivo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3 y 19 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, y su titular fue designado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, Licenciado Enrique Peña Nieto, según consta en el nombramiento expedido en fecha 16 de septiembre de 2005 y cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de los artículos 17, 23 y 24 fracciones XXVII, XXXI y LV de la Ley mencionada, 40, 42 y 43 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 78 de su Reglamento; 6 y 7 fracciones IV y XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y demás disposiciones aplicables.
2. Que la Secretaría de Salud es una dependencia del Poder Ejecutivo conforme a lo dispuesto por los artículos 3 y 19 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, y el Instituto de Salud del Estado de México es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios y su Titular fue designada por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, Licenciado Enrique Peña Nieto, según consta en el nombramiento expedido en fecha 16 de septiembre de 2005, y en su carácter de Secretaría de Salud y Directora General del Instituto de Salud del Estado de México, goza de las atribuciones necesarias para suscribir el presente Convenio en términos de los artículos 17, 25 y 26, fracciones X y XXIX de la ley mencionada; 2.4 del Código Administrativo del Estado de México; 40, 42 y 43 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 78 de su Reglamento; 6 y 7, fracciones II, VI, XIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 294 fracciones VIII y IX del Reglamento de Salud del Estado de México, así como de la cláusula segunda de "EL ACUERDO MARCO" y demás disposiciones aplicables.
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son implementar las acciones que permitan conocer el impacto en la economía, la salud y el mejoramiento de la calidad de vida de la población a niveles estatal y regional.

4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Especifico señala como su domicilio el ubicado en avenida Independencia Oriente número 1009 colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales. Toluca Estado de México, Código postal 50070.
5. Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan. las partes celebran el presente Convenio Especifico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Especifico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a **"LA ENTIDAD"** para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a **"LA ENTIDAD"**, realizar la Obra Nueva del Hospital General de la localidad de San José del Rincón Centro, en el Municipio de San José del Rincón, de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Especifico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen **"LA ENTIDAD"** y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere **"LA SECRETARÍA"**, se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"OBRA NUEVA DEL HOSPITAL GENERAL DE LA LOCALIDAD DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN"	\$25'525.523.00 (VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.)

El importe que se transferirá para realizar la Obra Nueva del Hospital General de la localidad de San José del Rincón Centro, en el Municipio de San José del Rincón, a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el **Anexo 1**, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Especifico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Especifico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de **"EL ACUERDO MARCO"**, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA - TRANSFERENCIA. Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a **"LA ENTIDAD"** recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de **\$25'525.523.00 (VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.)**, con cargo al presupuesto de **"LA SECRETARÍA"**, de acuerdo con los plazos que se precisan en el **Anexo 2**, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Especifico forma parte integrante de su contexto.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de **"LA ENTIDAD"**, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a **"LA SECRETARÍA"**, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Especifico no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Especifico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARÁMETROS:

"LA SECRETARÍA" verificará, por conducto de la **DGPLADES**, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para realizar la Obra Nueva del Hospital General de la localidad de San José del Rincón Centro, en el Municipio de San José del Rincón a que se refiere la Cláusula Primera, y de conformidad con los Anexos del presente instrumento, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La **DGPLADES** transferirá los recursos presupuestales asignados a **"LA ENTIDAD"**, a efecto de que sean aplicados específicamente, para realizar la Obra Nueva del Hospital General de la localidad de San José del Rincón Centro, en el Municipio de San José del Rincón y la realización del concepto citado en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **"LA ENTIDAD"** para cumplir con el programa físico financiero de obra, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina **"LA ENTIDAD"** durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de **"LA ENTIDAD"**.

- b) La **DGPLADES**, considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con "**LA ENTIDAD**" mismo que se detalla en el **Anexo 5**, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Especifico forma parte integrante de su contexto, a efecto de observar los avances físicos de la obra, alcance de metas con los recursos asignados, solicitando a "**LA ENTIDAD**", la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la obra, alcance de metas con los recursos asignados, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, conforme a los **Anexos 6 y 7**; los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Especifico forma parte integrante de su contexto.

La información señalada en el párrafo anterior, deberá estar disponible en todo momento para que la **DGDIF**, en caso de así requerirlo esté en posibilidad de consolidar y evaluar el programa integral de infraestructura física, así como el programa de inversiones a nivel nacional y para brindar, de conformidad con sus atribuciones, la asesoría y el apoyo técnico y normativo que en su caso le sea requerido por la **DGPLADES** y/o "**LA ENTIDAD**".

- c) La **DGPLADES** solicitará a "**LA ENTIDAD**" la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a "**LA ENTIDAD**" en virtud de este Convenio Especifico y solicitará a ésta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el **Anexo 4**, el cual debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Especifico forma parte integrante de su contexto.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "**LA SECRETARÍA**" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- d) La **DGPLADES** aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "**LA SECRETARÍA**" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "**LA ENTIDAD**" para los fines objeto del presente Convenio Especifico de conformidad con el **Anexo 3**, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Especifico forma parte integrante de su contexto, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "**LA ENTIDAD**", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "**EL ACUERDO MARCO**".
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "**LA SECRETARÍA**" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Especifico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: La transferencia de recursos para realizar la Obra Nueva del Hospital General de la localidad de San José del Rincón Centro, en el Municipio de San José del Rincón.

META: Aplicar los recursos como se señala en los **Anexos 6 y 7**.

INDICADORES DEL DESEMPEÑO: Ejercicio adecuado de los recursos conforme al **Anexo 3**.

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva para realizar la Obra Nueva del Hospital General de la localidad de San José del Rincón Centro, en el Municipio de San José del Rincón.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "**LA ENTIDAD**" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Especifico, deberán destinarse al concepto previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "**LA ENTIDAD**".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "**EL ACUERDO MARCO**", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas a "**LA SECRETARÍA**", a través de la **DGPLADES**, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "**EL ACUERDO MARCO**") y validada por la propia Secretaría de Finanzas.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora (Instituto de Salud del Estado de México), la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "**LA SECRETARÍA**" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Especifico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "**LA ENTIDAD**", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrará íntegramente a la Unidad Ejecutora (Instituto de Salud del Estado de México) los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres días siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas de "**LA ENTIDAD**" por parte de "**LA SECRETARÍA**" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Especifico.
- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "**LA SECRETARÍA**" a través de la **DGPLADES**, del avance programático presupuestario y físico financiero del concepto previsto en este Instrumento.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, a "**LA SECRETARÍA**", sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Especifico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "**LA SECRETARÍA**" se obliga a:

- I. Transferir a través de la **DGPLADES** los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Especifico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el **Anexo 2** de este instrumento.
- II. Verificar a través de la **DGPLADES** que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "**LA ENTIDAD**" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Practicar visitas, solicitar la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la obra, así como de la "relación de gastos", que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "**LA ENTIDAD**", a través de la **DGPLADES**.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "**LA ENTIDAD**", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "**LA ENTIDAD**" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "**LA ENTIDAD**", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "**EL ACUERDO MARCO**".
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Especifico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "**LA ENTIDAD**", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "**LA ENTIDAD**", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "**LA SECRETARÍA**", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Contraloría de "**LA ENTIDAD**".
- X. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XI. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN.- Las partes convienen que "**LA ENTIDAD**" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Secretaría de la Contraloría del Ejecutivo Estatal (o su equivalente), para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el **Anexo 1** de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del Órgano Superior de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Especifico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARÍA" y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Especifico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Especifico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Especifico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Especifico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
 - II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.
- Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Especifico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Especifico, lo firman por cuadruplicado:

Por "LA ENTIDAD" a los 24 días del mes de diciembre del año 2008.

Por "LA SECRETARÍA" a los 26 días del mes de diciembre del año 2008.

POR "LA SECRETARÍA"

POR "LA ENTIDAD"

LA SUBSECRETARIA DE INNOVACIÓN
Y CALIDAD

EL SECRETARIO DE FINANZAS

DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMÍNGUEZ
(RUBRICA).

LUIS VIDEGARAY CASO
(RUBRICA).

EL DIRECTOR GENERAL DE
PLANEACIÓN Y DESARROLLO
EN SALUD

LA SECRETARIA DE SALUD Y
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO
DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO

DR. JORGE EUGENIO VALDEZ GARCIA
(RUBRICA).

DRA. MARIA ELENA BARRERA TAPIA
(RUBRICA).

EL DIRECTOR GENERAL DE
DESARROLLO DE LA
INFRAESTRUCTURA FÍSICA

ING. JESUS GUAJARDO BRIONES
(RUBRICA).

ANEXO 1

**FORTALECIMIENTO DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD
TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

CAPITULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL
4000 "Subsidios y Transferencias"	\$25,525,523.00
TOTAL	\$25,525,523.00

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$25,525,523.00 (Veinticinco millones quinientos veinticinco mil quinientos veintitrés pesos, 00/100 M.N.), para obra nueva del Hospital General en la localidad de San José del Rincón centro del Municipio de San José del Rincón en el Estado de México, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra el Estado Libre y Soberano de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Instituto de Salud del Estado de México.

ANEXO 1

<p> POR EL EJECUTIVO FEDERAL "LA SECRETARIA" LA SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMÍNGUEZ (RUBRICA). </p>	<p> POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO EL SECRETARIO DE FINANZAS DR. LUIS VIDEGARAY CASO (RUBRICA) </p>
<p> EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD DR. JORGE E. VALDÉZ GARCÍA (RUBRICA). </p>	<p> LA SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO DRA. MARÍA ELENA BARRERA TAPIA (RUBRICA). </p>
<p> EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA ING. JESUS GUAJARDO BRIONES (RUBRICA). </p>	

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$25,525,523.00 (Veinticinco millones quinientos veinticinco mil quinientos veintitrés pesos, 00/100 M.N.), para obra nueva del Hospital General en la localidad de San José del Rincón centro del Municipio de San José del Rincón en el Estado de México, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra el Estado Libre y Soberano de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Instituto de Salud del Estado de México.

ANEXO 2

<p>POR EL EJECUTIVO FEDERAL "LA SECRETARÍA" LA SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD DRA. MAKI ESTHER ORTÍZ DOMÍNGUEZ (RUBRICA).</p>	<p>POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO EL SECRETARIO DE FINANZAS DR. LUIS VIDEGARAY CASO (RUBRICA)</p>
<p>EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD DR. JORGE E. VALDÉZ GARCÍA (RUBRICA).</p>	<p>LA SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO DRA. MARÍA ELENA BARRERA TAPIA (RUBRICA).</p>
<p>EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA ING. JESUS GUAJARDO BRIONES (RUBRICA).</p>	

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$25,525,523.00 (Veinticinco millones quinientos veinticinco mil quinientos veintitrés pesos, 00/100 M.N.), para obra nueva del Hospital General en la localidad de San José del Rincón centro del Municipio de San José del Rincón en el Estado de México, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra el Estado Libre y Soberano de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Instituto de Salud del Estado de México.

ANEXO 3

**FORTALECIMIENTO DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD
RECURSOS TRANSFERIDOS CONFORME AL CAPITULO DE GASTO**

CAPITULO DE GASTOS	TOTAL
5000 BIENES MUEBES E INMUEBLES	0.0
6000 OBRA PUBLICA	\$ 25,474,471.96
Asignación a favor de la Secretaría de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados, (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)	\$ 25,525.52
Asignación a favor del Organismo Superior de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados, (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento y en términos de lo dispuesto en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).	\$ 25,525.52
TOTAL	\$ 25,525,523.00

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$25,525,523.00 (Veinticinco millones quinientos veinticinco mil quinientos veintitrés pesos, 00/100 M.N.), para obra nueva del Hospital General en la localidad de San José del Rincón centro del Municipio de San José del Rincón en el Estado de México, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra el Estado Libre y Soberano de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Instituto de Salud del Estado de México.

ANEXO 3

<p>POR EL EJECUTIVO FEDERAL "LA SECRETARÍA" LA SUBSECRETARÍA DE INNOVACION Y CALIDAD DRA. MAKI ESTHER ORTÍZ DOMÍNGUEZ (RUBRICA).</p>	<p>POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO EL SECRETARIO DE FINANZAS DR. LUIS VIDEGARAY CASO (RUBRICA)</p>
<p>EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD DR. JORGE E. VALDÉZ GARCÍA (RUBRICA).</p>	<p>LA SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO DRA. MARÍA ELENA BARRERA TAPIA (RUBRICA).</p>
<p>EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA ING. JESUS GUAJARDO BRIONES (RUBRICA).</p>	

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$25,525,523.00 (Veinticinco millones quinientos veinticinco mil quinientos veintitrés pesos, 00/100 M.N.), para obra nueva del Hospital General en la localidad de San José del Rincón centro del Municipio de San José del Rincón en el Estado de México, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra el Estado Libre y Soberano de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Instituto de Salud del Estado de México.

- 1 Al nombre de la tabla en Excel, se dará el nombre de FCC_(CLC)_(partida presupuestal).
- 2 Entidad Federativa.
- 3 Fecha de entrega del formato de certificación de gasto.
- 4 No. de Cuenta por liquidar certificada.
- 5 Monto total de la cuenta por liquidar certificada.
- 6 Partida presupuestal.
- 7 Descripción de la partida presupuestal.
- 8 Clave presupuestal completa según calendario de asignación.
- 9 Gasto total por clave presupuestal.
- 10 Monto radicado por clave presupuestal.
- 11 Número del proyecto correspondiente al calendario de asignación.
- 12 Nombre del proyecto.
- 13 Número de factura.
- 14 Número de proyecto.
- 15 Póliza cheque del pago efectuado.
- 16 Fecha de la póliza cheque.
- 17 Siglas de la modalidad de adquisición (LPN, LPI, CCTP).
- 18 Número de contrato.
- 19 Fecha de registro de contrato.
- 20 Proveedor o beneficiario.
- 21 Clave presupuestal.
- 22 Importe neto de la factura.
- 23 Observaciones si alguna factura fue pagada por dos CLC diferentes hacer la referencia y el o los montos.
- 24 Total del gasto efectuado.
- 25 Nombre del Director de Planeación.
- 26 Puesto del Director de Planeación.
- 27 Nombre del Director de Planeación.
- 28 Puesto del Director de Administración.
- 29 Nombre del Secretario de Administración.
- 30 cargo del Secretario de Salud.

NOTA:

- 1) Es importante mencionar que deberá emitirse un certificado de gasto por cada partida presupuestal de acuerdo al ejercicio de los recursos asignados a esa Entidad.
- 2) Se deberá considerar la disponibilidad de cada una de las Cuentas por Liquidar, así como de las claves presupuestales, según calendario de los recursos asignados a esa Entidad.
- 3) En este formato deberá hacerse la indicación en cada afectación del proyecto al que corresponda

ANEXO
**FORTALECIMIENTO DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD
PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE MÉXICO**

NO. DE VISITA: UNICA	FECHA DE VISITA: 7 DE ABRIL DE 2009
-------------------------	--

Durante la realización de la visita especificada en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima Fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para el Fortalecimiento de la Infraestructura de los Servicios de Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud y el Estado Libre y Soberano de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Salud y el Instituto de Salud del Estado de México, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$25,525,523.00 (Veinticinco millones quinientos veinticinco mil quinientos veinte tres pesos, 00/100 M.N.), para obra nueva del Hospital General en la localidad de San José del Rincón centro del Municipio de San José del Rincón en el Estado de México, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de la "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes a para obra nueva del Hospital General en la localidad de San José del Rincón centro del Municipio de San José del Rincón en el Estado de México.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$25,525,523.00 (Veinticinco millones quinientos veinticinco mil quinientos veinticinco pesos, 00/100 M.N.), para obra nueva del Hospital General en la localidad de San José del Rincón centro del Municipio de San José del Rincón en el Estado de México, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra el Estado Libre y Soberano de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Instituto de Salud del Estado de México.

ANEXO 5

<p>POR EL EJECUTIVO FEDERAL "LA SECRETARIA" LA SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD</p> <p>DRA. MAKI ESTHER ORTÍZ DOMÍNGUEZ (RUBRICA).</p>	<p>POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO EL SECRETARIO DE FINANZAS</p> <p>DR. LUIS VIDEGARAY CASO (RUBRICA)</p>
<p>EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD</p> <p>DR. JORGE E. VALDÉZ GARCÍA (RUBRICA).</p>	<p>LA SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO</p> <p>DRA. MARÍA ELENA BARRERA TAPIA (RUBRICA).</p>
<p>EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA</p> <p>ING. JESUS GUAJARDO BRIONES (RUBRICA).</p>	

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$25,525,523.00 (Veinticinco millones quinientos veinticinco mil quinientos veintitrés pesos, 00/100 M.N.), para obra nueva del Hospital General en la localidad de San José del Rincón centro del Municipio de San José del Rincón en el Estado de México, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra el Estado Libre y Soberano de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Instituto de Salud del Estado de México.

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO



ANEXO 6
HCA/ST/08

FORTALECIMIENTO DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD
ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS
A TRAVÉS DEL OFICIO N° DGGEPD-33705951 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2008

ACCIÓN: Obra Nueva del Hospital General de la localidad de San José del Rincón, Estado de México.
UBICACIÓN: Municipio de San José del Rincón, Estado de México.

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECÍFICAS POR REALIZAR	OBSERVACIONES
OBRA NUEVA DEL HOSPITAL GENERAL EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN CENTRO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN	25,474,671.96	OBRA NUEVA PRIMERA ETAPA	
ASIGNACIÓN A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRA OFICINA DE FORTALECIMIENTO	25,525.52		
ASIGNACIÓN A FAVOR DEL ÓRGANO SUPERIOR DE EJECUCIÓN DE LA LEGISLATURA DE LA ENTIDAD	25,525.52		
TOTAL	25,525,623.00		

LUGAR Y FECHA: MEXICO, D.F. A 26 DE DICIEMBRE DE 2008.

POR EL ESTADO

DR. LUIS VIDEGARAY CASO
SECRETARIO DE FINANZAS
(RUBRICA).

DR. MARIA ELENA BARRERA TAPIA
SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DEL
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO



ANEXO 7
C.O.A. 3871

FORTALECIMIENTO DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD
ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS
A TRAVÉS DEL OFICIO N° LGPOP-03/06051 DE 24 DE DICIEMBRE DE 2008

ACCIÓN: Obra Nueva del Hospital General de la localidad de San José del Rincón Centro. UBICACIÓN: Municipio de San José del Rincón, Estado de México.

ACCIÓN	MES	TOTAL
OBRA NUEVA DEL HOSPITAL GENERAL EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN CENTRO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN	DICIEMBRE	25,525,523.00
TOTAL:		25,525,523.00

LUGAR Y FECHA: MÉXICO, D.F. A 26 DE DICIEMBRE DE 2008.

POR EL ESTADO

DR. LUIS VIDEGARAY CASO
SECRETARIO DE FINANZAS
(RUBRICA).

DRA. MARIA ELENA BARRERA TAPIA
SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DEL
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

EL C. JUEZ LIC. CARLOS AGUILAR GODINEZ.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por FONSECA MARTIN EDUARDO, en contra de SANCHEZ ARCINIEGA ROBERTO y OTRO, expediente número 634/2008, el C. Juez Sexagésimo Civil, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ordenó sacar a pública subasta el inmueble ubicado en la calle de José María Garibay número exterior cuatro, lote cuatro, colonia o fraccionamiento "La Laguna" de Mavoro-Rosa del Calvario de Jocotitlán, Estado de México, con las medidas y colindancias que se mencionan en autos. EN PRIMERA ALMONEDA, debiéndose anunciar el presente remate por medio de edictos que se fijarán por dos veces de siete en siete días, en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "El Diario de México" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Señalándose como valor del inmueble mencionado la cantidad de TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N. (valor de avalúo), y se tendrá como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en el presente asunto se señalan las once horas del día veinte de mayo del año en curso. Toda vez que el inmueble materia del remate se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este juzgado con los anexos e insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en el municipio de Jocotitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva ordenar las publicaciones de los edictos ordenadas en el presente auto, en las puertas del Juzgado correspondiente, en los sitios de costumbre y en un diario de los de mayor circulación de aquella entidad.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.-México, D.F., a 30 de marzo del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Ma. Elvira Mendoza Ledesma.-Rúbrica.

481-B1.-24 abril y 8 mayo

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
 E D I C T O**

Expediente No. 394/2009, RODOLFO SORIANO GARCIA, por su propio derecho promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, procedimiento judicial no contencioso la usucapión por prescripción positiva, respecto del predio sin denominación, ubicado en camino Libramiento Amecameca-Ayapango, perteneciente al municipio de Amecameca, (hoy perteneciente al municipio de Ayapango, Estado de México), con superficie aproximada de 2,527.68 metros cuadrados (dos mil quinientos veintisiete metros, sesenta y ocho centímetros cuadrados), mide y linda: norte: 27.10 mts. con Catalina Aguilar, sur: 36.00 mts. con camino, oriente: 81.60 mts. con vía de ferrocarril y carretera y poniente: 79.00 mts. con Rodolfo Soriano García. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad, en el Libro Primero, Sección Primera, partida 855, volumen 330, de fecha 13 de febrero del 2004, a nombre de Rodolfo Soriano García.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Amecameca, Estado de México, a los trece días del mes de abril del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segunda Secretaria de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

482-B1.-24 y 29 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

ALFONSO AGUIRRE MONTIEL, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 292/09, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación a efecto de acreditar que ha poseído el inmueble ubicado en calle Guadalupe Victoria, lote 17, manzana 1, del predio denominado "Tepetlac", colonia Hank González, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por el tiempo y las condiciones exigidas por la Ley con las siguientes prestaciones: A).- Previos los trámites de la Ley, solicito se declare ha operado en mi favor la inmatriculación judicial promovida por el suscrito respecto del inmueble ubicado en calle Guadalupe Victoria, lote 17, manzana 1, del predio denominado "Tepetlac", colonia Hank González, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuya superficie total es de 120.00 m2 y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros con calle Guadalupe Victoria, al sur: 8.00 metros con lote 6, al oriente: 15.00 metros con lote 18, al poniente: 15.00 metros con lote 16. B).- Como consecuencia de lo anterior se ordene la inscripción de la sentencia en la que se me reconozca como propietaria del bien antes señalado en el Instituto de la Función Registral del Distrito de Tlaxtepec, adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco. Lo anterior en virtud que por medio de contrato de compraventa de fecha 30 de diciembre de 1986, el C. JUAN MANUEL DE LA ROSA BARBA, adquirió el inmueble antes señalado con las medidas y colindancias antes mencionadas, realizando los pagos del impuesto predial así como los trámites relativos al traslado de dominio, así como las cuestiones relativas a la limpieza del predio, la cual ha mantenido de manera ininterrumpida, pacífica, continua y de buena fe, poseyéndolo en concepto de propietario, por lo tanto, publíquese la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en un periódico local de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días debiéndose citar al Ministerio Público, a la autoridad municipal, por conducto del Síndico Municipal, a los colindantes y a las personas que figuren en los registros fiscales de la oficialía rentística del Estado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 13 de abril de 2009.-Secretario, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

482-B1.-24 y 29 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
 E D I C T O**

MARIO LUIS ESTRADA COBARRUBIAS

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 30 treinta de marzo del año dos mil nueve, dictado en el expediente número 50/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre cumplimiento de contrato, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, se le hace saber que el actor JESUS FARIAS MUNOZ, le demanda entre otras prestaciones: A).- El cumplimiento de contrato de compraventa de fecha veinticinco de enero del año mil novecientos ochenta y ocho, celebrado por el hoy demandado MARIO LUIS ESTRADA COBARRUBIAS, respecto de una fracción del terreno identificado con el número cinco el que cuenta con una superficie de 587.49 metros cuadrados. B).- Como consecuencia de lo anterior el otorgamiento y firma de escritura ante fedatario público. C).- También como consecuencia de lo anterior el pago de gastos y costas cuya posesión a la fecha ha detentado. Haciéndosele saber que deberá presentarse a este Juzgado en un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su

contra, por sí o por apoderado legal que le represente, se le seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, asimismo se ordena fijar en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en un periódico de circulación diaria, en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad, y en el Boletín Judicial, expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los quince días del mes de abril del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

483-B1.-24 abril, 7 y 18 mayo.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR
AMECAMECA, MEXICO
E D I C T O**

En el juicio marcado con el número 213/06, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LICENCIADO SAUL RAYON RAYON y LIC. ROSALBA SUAREZ JUAREZ, con el carácter de endosatario en procuración de PABLO DEL ROSARIO CASTILLO, en contra de DANIEL VILLAGRAN GONZALEZ, en su carácter de deudor principal, y de PATRICIA CISNEROS GUZMAN, en su carácter de aval, se convoca postores para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del siguiente bien:

- Inmueble ubicado en calle Cerrada de Nogales número treinta y dos, fraccionamiento Granjas Huertas Las Delicias, municipio de Atlautla, Estado de México.

Siendo la postura legal de \$482,162.54 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 54/100 M.N.), señalándose para tal efecto las diez horas del día veintinueve de mayo del año dos mil nueve, para llevar a cabo la diligencia de mérito.

Ordenándose su publicación de los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en la "GACETA DEL GOBIERNO" en el "Boletín Judicial" y en la "Tabla de Avisos de este Juzgado".-Dado a los ocho días del mes de abril del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos de la Rama Civil del Juzgado de Cuantía Menor de Amecameca, Estado de México, Lic. Janet García Berriozábal.-Rúbrica.

484-B1.-24, 30 abril y 8 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 391/2009, ROSA AMELIA ARRIETA HUIHUITOA, promueve ante el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del inmueble denominado San Gregoriotie, ubicado en la Avenida del Ferrocarril Interoceánico, en Temamatla, Estado de México, con una superficie aproximada de: 857.30 metros cuadrados. Con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 41.00 metros y colinda con sucesión de Genaro Morales, sur: 52.00 metros y colinda con Néstor Castillo, al oriente: 21.40 metros y colinda con Av. del Ferrocarril Interoceánico, al poniente: 18.50 metros y colinda con Reina Haidee Rodrigo Popoca

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Amecameca, a los veintiuno días del mes de abril de año dos mil nueve 2009.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Juzgado Tercero Civil de Chalco, con residencia en Amecameca, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

1449.-24 y 29 abril.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 219/09, ROBERTO SUAREZ SUAREZ, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de inmatriculación judicial, a fin de acreditar la posesión que dice tener, en forma pacífica, continua, pública y en concepto de propietario, respecto del bien inmueble ubicado en la Jesús María sin número, Villa Victoria, Estado de México. (actualmente calle Lázaro Cárdenas sin número, comunidad de Jesús María, Villa Victoria, Estado de México), el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 132.50 metros con Alfonso Velázquez Salgado, al sur: 132.50 metros con Raquel Velázquez Domínguez, al oriente: 37.75 metros con Fortino Velázquez Domínguez, al poniente: 40.70 metros con carretera a Villa Victoria. Teniendo una superficie aproximada de: 5.199.20 metros cuadrados.

Haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.

Publíquese la solicitud, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico local de circulación diaria. Expido el presente en la ciudad de Toluca, México, a los veintidós días del mes de abril de dos mil nueve.-Secretario, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

1450.-24 y 29 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.- En el expediente marcado con el número 697/2008, promovido por GUADALUPE DOMINGUEZ PINEDA, por su propio derecho, demanda en la vía ordinario civil y en ejercicio de la acción que le compete de ANTONIO SANCHEZ LAVANDEROS, MIGUEL SANCHEZ LAVANDEROS y MARIA DOLORES PARRA DAVILA y/o MARIA DOLORES PARRA VIUDA DE RODRIGUEZ, las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que la usucapión o prescripción positiva, se ha consumado a mi favor y que por ende he adquirido la propiedad de una fracción del inmueble denominado "La Era y El Tejocote" ubicado en San Felipe Tlalmimilolpan de Distrito Judicial de Toluca, México, cuyas medidas y colindancias de dicha fracción son: norte: 15.00 mts. con propiedad privada: sur: 15.00 mts. con calle privada de Guillermo Prieto: este: 10.00 mts. con calle privada de Guillermo Prieto: oeste: 10.00 mts. con propiedad privada, superficie total: 150.00 mts. B).- La cancelación y tildación en los antecedentes registrales a favor de los demandados ANTONIO SANCHEZ LAVANDEROS y MIGUEL SANCHEZ LAVANDEROS, del inmueble inscrito a su favor en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, registrado bajo el folio número 528 de fecha 22 de octubre de 1977 con aviso definitivo fechado el 30 de septiembre de 1977 por el Licenciado Alfonso Lechuga Gutiérrez. Notario Público Número 4 de Toluca, México, en el que comunica en que en el Acta número 44,687 la fracción de terreno descrita en el párrafo que antecede pasa a favor de EDMUNDO ARIEL ORTEGA TREVIÑO, la cual se encuentra visible en la partida número 21826, volumen 9, Libro Primero, Sección Primera, fojas 72, de fecha 3 de abril de 1963. C).- La inscripción a mi favor de la fracción del inmueble cuya ubicación, medidas, colindancias y superficies se precisan en el capítulo de hechos, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México de EDMUNDO ARIEL ORTEGA TREVIÑO y MARIA DOLORES PARRA DAVILA y/o MARIA DOLORES PARRA DE RODRIGUEZ, les demando en términos del artículo 1.85 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México demando: A).- Su intervención como demandados vía litisconsorcio pasivo voluntario, toda vez que en las prestaciones reclamadas con antelación existe conexión del título origen de mi

posesión y del que depende mi acción, como más adelante se hace valer. HECHOS. 1.- Según se acredita con el certificado de inscripción expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad y el Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, que el C. Registrador de la Propiedad certifica que bajo la partida 21826, del volumen 91, libro primero, sección primera de fecha 3 de abril de 1963 consta inscrita la parte restante de dos terrenos que forman un solo predio denominado "La Era y El Tejocote", ubicados en el pueblo de San Felipe Tlalmimilolpan de este Distrito, a favor de los demandados ANTONIO SANCHEZ LAVANDEROS y MIGUEL SANCHEZ LAVANDEROS, con superficie de 24,388.00 M2. y se describe de la siguiente manera: al norte: 76.20 mts. con camino a Ocotitlán, sigue en una línea; al oriente: de 157.20 mts. con José Ramón Sánchez; en otra línea de oriente a poniente: 51.20 mts. en otra línea, al oriente: 111.20 mts. en ambas con Casto Mejía y Francisca Mejía viuda de Cuenca; al sur: en una línea de 70.00 mts. con Casto Mejía; al poniente: en una línea de 221.60 mts. con Ildelfonsa Terrón, Felipe Colín, Sucesiones José Guerrero y León Soto; en otra línea de poniente a oriente: 54.00 mts. en otra al poniente: 18.00 mts. en otra línea de oriente a poniente: 5.65 mts. en otra al poniente: 20.40 mts. con sucesión de José Guerrero y León Soto. 2.- Los ahora demandados ANTONIO y MIGUEL de apellidos SANCHEZ LAVANDEROS, vendieron al litisconsorte pasivo voluntario EDMUNDO ARIEL ORTEGA TREVIÑO, una fracción del inmueble descrito en el numeral que antecede con superficie de 150.00 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes: norte: 15.00 mts. con propiedad privada; sur: 15.00 mts. con calle privada de Guillermo Prieto; este: 10.00 mts. con calle privada de Guillermo Prieto, oeste: 10.00 mts. con propiedad privada. 3.- El litisconsorte pasivo voluntario gestionó a su favor ante el traslado de dominio de dicha fracción de terreno descrita en el numeral que antecede ante la Agencia Fiscal de Capultitlán, Municipio de Toluca, México, en el año de 1979 y desde esa fecha y hasta la actualidad se ha venido pagando el impuesto predial a su favor con la clave catastral número 101091090300000, como se acredita con los recibos que se acompañan. 4.- Así mismo, con fecha de 7 de marzo de 1997, MARIA DOLORES PARRA DE RODRIGUEZ y/o MARIA DOLORES PARRA DAVILA, adquirió por compraventa al ahora demandado la fracción de terreno descrito en el numeral dos de los hechos de esta demanda, como lo acredito con el contrario de compra-venta que acompañó a este escrito. 5.- A su vez, MARIA DOLORES PARRA DAVILA y/o MARIA DOLORES PARRA DE RODRIGUEZ con fecha diecinueve de diciembre del año dos mil dos, vende a la suscrita la multicada fracción de terreno descrito en el numeral dos de los hechos de esta demanda, como lo acredito con el contrato privado de compraventa que acompañó como base de mi acción, el cual constituye el origen de la posesión material y jurídica que vengo detentando del precitado inmueble desde hace más de cinco años y que por ende constituye mi justo título, en términos de lo que exige el artículo 5.126 del Código Civil vigente para el Estado de México. 6.- En efecto, desde el día 19 de diciembre de 2002 que MARIA DOLORES PARRA DAVILA y/o MARIA DOLORES PARRA DE RODRIGUEZ vendió a la suscrita el predio descrito en el hecho dos de esta demanda, lo he venido poseyendo de buena fe y en forma continua, pacífica, pública y en concepto de propietaria por más de cinco años, por lo que al reunirse los requisitos del artículo 2.128 del Código Civil vigente para el Estado de México, es por lo que procedo en esta vía y forma demandado la usucapión o prescripción positiva que ha operado en mi favor.

El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó el Emplazamiento de EDMUNDO ARIEL ORTEGA TREVIÑO, ANTONIO SANCHEZ LAVANDEROS, MIGUEL SANCHEZ LAVANDEROS, MARIA DOLORES PARRA DAVILA y/o MARIA DOLORES PARRA VIUDA DE RODRIGUEZ, a través de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, fijando además en la puerta o tabla de avisos de este

Juzgado haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente, al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo, previéndole además a efecto de que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones personales, apercibido que en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones se harán por lista y boletín judicial; fijando además en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Dado en Toluca, México, a los catorce días del mes de abril del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretaria, Licenciada Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

1451 -24 abril, 7 y 18 mayo.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En los autos del expediente número 202/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, promovidas por MARIA TERESA SOTO ANAYA, la parte actora solicita, que se declare mediante resolución judicial que se ha convertido en propietaria del bien inmueble ubicado en Avenida Adolfo López Mateos sin número, San Salvador Tizatlalil, Metepec, México, mismos que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.56 metros con propiedad privada (actualmente con fraccionamiento Santa María Regla), al sur: 30.90 metros con Joel Demetrio Caracheo Díaz, al oriente: 4.42 metros con Construcciones e Inmobiliaria Cadi S.A. de C.V., al poniente: 6.00 metros con fraccionamiento Quintas Las Azuleas, con una superficie de 160.01 metros cuadrados. Ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se sientan afectados y se presenten a deducirlos en términos de Ley. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, el veinte de abril de dos mil nueve.- Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

1459.-24 y 29 abril.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE NUMERO: 912/2006.

En los autos del juicio intestado a bienes de VERA MORENO EFRAIN de nacionalidad mexicana, lugar de nacimiento Toluca, México, edad de 45 años, estado civil soltero, padres JOAQUIN VERA y MARIA MORENO, día del fallecimiento 22 de junio de 1985, succión denunciada por MARIA DE LA LUZ y OLGA MARIA DEL PILAR ambos de apellidos VERA MORENO, en su carácter de hermanas del autor de la sucesión, por lo que se le hace saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho para heredar en la presente sucesión, para que comparezcan al local de este Juzgado Duodécimo de lo Familiar del Distrito Federal, a hacer valer sus posibles derechos hereditarios, dentro del término de cuarenta días contados a partir de la última publicación del presente edicto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 307 del Código de Procedimientos Civiles.

Publicarse por dos veces en diez días.-México, D.F., a 24 de febrero del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. J. Leticia Velasco Flores.-Rúbrica.

1458.-24 abril y 11 mayo.

**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V., en contra de SARAI MATA CRUZ, expediente 957/1994, el C. Juez Vigésimo Tercero Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas del día veinte de mayo del dos mil nueve, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado ubicado en departamento doscientos uno del edificio y condominio marcado con el número oficial dieciocho de la calle Bosque de Limoneros construido sobre el lote treinta y siete de la manzana ochenta y cuatro de la sección segunda del fraccionamiento Bosques del Valle, ubicado en el municipio de Coacalco de Berriozábal, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo como lo establece el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces en los tableros de aviso en los lugares de costumbre de esa entidad. Debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 31 de marzo del 2009.-Atentamente, La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Lourdes Regina Germán.-Rúbrica.

579-A1.-24 abril y 8 mayo.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE NUMERO: 632/06.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiséis de marzo del dos mil nueve, dieciséis de julio del dos mil ocho, dictado en los autos del juicio especial hipotecario promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MARIO CARLOS PEREZ RAMIREZ, en ejecución de sentencia, la C. Juez Trigésimo Tercero de lo Civil, Licenciada Elvira Carvajal Ruano, ha señalado las diez horas del día veinte de mayo del dos mil nueve, a fin de que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, respecto del inmueble ubicado casa habitación marcada con el número 113 de la calle Nuevo León y terreno sobre el que esta construida lote número 24 de la manzana 25 A, del fraccionamiento "Las Jacarandas", en el municipio y distrito de Tlalnepantla, Estado de México, código postal 54050, con las medidas, linderos y colindancias que se encuentran precisadas en autos, se convocan postores, haciéndoles saber que será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$840,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo actualizado con la rebaja del veinte por ciento de la tasación.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles, e igual plazo entre la última publicación y la fecha de remate.-México, D.F., a 30 de marzo del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María de Jesús Ramírez Landeros.-Rúbrica.

582-A1.-24 abril y 8 mayo.

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE NUMERO: 0348/2008.

En los autos del juicio especial hipotecario seguido por METROFINANCIERA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra

de RESENDIZ DIAZ ARTURO y OTROS, expediente número 0348/2008, el C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil en el Distrito Federal, ha dictado un(os) auto(s) que a la letra y en lo conducente dice(n): En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con treinta minutos del día treinta de marzo del año dos mil nueve, día y hora señalados para que tenga verificativo el remate en primera almoneda (...) el C. Juez declara formalmente abierta la presente audiencia.-(...) El C. Juez acuerda: Por hechas las manifestaciones que indica para los efectos legales a que haya lugar, y como se solicita se señalan las doce horas con treinta minutos del día veinte de mayo del año dos mil nueve día y hora en que lo permiten las labores del Juzgado para que tenga verificativo el remate en primera almoneda de la vivienda de interés social marcada con la letra "D" lote cinco manzana I, denominado "Rancho San Miguel", municipio de San Vicente Chicoloapan, Estado de México", debiendo convocarse postores en la forma y términos en que se encuentra ordenado en diverso proveído de fecha catorce de enero del año dos mil nueve y que obra a foja 128 y tomando en consideración que el inmueble se ubica fuera de esta jurisdicción en consecuencia con los anexos e insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en San Vicente Chicoloapan, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva hacer la publicación de los edictos ordenados en los sitios de costumbre del Juzgado exhortado, con lo que concluyó la presente audiencia siendo las trece horas con diez minutos del día en que se actúa, levantándose acta de la misma y firmando en ella el compareciente, en unión del C. Juez y C. Secretaria quien autoriza y da fe.-Doy fe.-México, Distrito Federal a catorce de enero del año dos mil nueve. Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, (...), se señalan las (...) para que tenga verificativo el remate en primera almoneda (...), debiendo convocarse postores por medio de edictos que se publiquen en los estrados de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario de México, por dos veces, mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirviendo como precio base la suma de \$300,000.00 TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio base, en la inteligencia que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir cuando menos el equivalente al diez por ciento del precio aludido sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 572 y 573 del Código de Procedimientos Civiles. (...)-México, Distrito Federal, a primero de abril del año dos mil nueve.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Daiila Angelina Cota.-Rúbrica.

582-A1.-24 abril y 8 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 459/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por MARGARITA VAZQUEZ ROMERO, en el que por auto dictado en fecha ocho de abril del dos mil nueve, se ordeno publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en uno de los periódicos locales de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este tribunal en términos de ley, respecto de los siguientes hechos: Que en fecha veinticuatro de enero del año dos mil, celebró contrato de compra venta con COSME DAMIAN CIPRIANO VAZQUEZ ROJAS, respecto del inmueble denominado "Gachupin", lote número 2 (dos), ubicado en la calle de La Gotera sin número, barrio San Isidro, en el municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, con una superficie aproximada de 375.27 m2. (Trescientos setenta y cinco punto veintisiete metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 23.98 metros colindando con lote 3 (tres), al sur: en 24.60 metros y colinda con lote 1 (uno), al oriente: en 15.48 metros colindando con calle La

Gotera, al poniente: en 15.44 metros colindando con Rafael Flores. Que ha poseído el terreno motivo de este procedimiento por un término mayor de cinco años y su posesión ha sido pacífica, pública, de buena fe y a título de dueño, consecuentemente ha prescrito a su favor la propiedad del inmueble mencionado, así mismo el inmueble no se encuentra inscrito a favor de ninguna persona ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Se expide para su publicación a los veinte días del mes de abril del año dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos. Licenciada Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

583-A1.-24 y 29 abril.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 191/09, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por MARIA IGNACIA DOMINGUEZ HERNANDEZ, para acreditar la posesión que dice tener sobre el inmueble ubicado en la calle de Hermenegildo Galeana s/n, Capultitlán perteneciente al distrito judicial de Toluca, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m colinda con Rojo Quiroga; al sur: 15.00 m colinda con Francisco García Sosa; al oriente: 8.00 m colinda con Imelda Guadalupe Alfaro López; y al poniente: 8.00 m colinda con Privada Hermenegildo Galeana, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho comparezcan ante este juzgado a deducirlo.

Para la publicación de los edictos en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico local de mayor circulación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los siete días del mes de abril del año dos mil nueve.-Secretario, Lic. Ma. A. Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

1440.-24 y 29 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 1701/2008, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ALEJANDRO REYES QUIROZ por su propio derecho, promoviendo juicio ejecutivo mercantil, en contra de RAUL GONZALEZ MIRANDA en su carácter de deudor principal, el Juez Tercero Civil de Cuantía Menor de Toluca, Estado de México, Licenciado en derecho AURELIANO PEÑA CANO, por auto de diecisiete de enero de dos mil nueve, con apoyo en el artículo 1070 del Código de Comercio, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, se ordena emplazarlo a juicio por medio de edictos que contenga una relación sucinta de la demanda, de quien demanda el pago de DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL como suerte principal, el pago de intereses moratorios a razón del ocho por ciento mensual y el pago de gastos y costas que este juicio origine y derivada de la firma de un pagaré firmado a favor de ALEJANDRO REYES QUIROZ, y que en su suma asciende la cantidad de DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL, por tres veces consecutivas en periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado de México, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados del día siguiente a la de la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta del juzgado.-Doy fe.-Secretario. Lic. Juan Carlos Sánchez Gómez.-Rúbrica.

1441.-24, 27 y 28 abril.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 18/2007, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RUBEN TRINIDAD PONCIANO en contra de SALVADOR HERNANDEZ MONDRAGON, por auto de catorce de abril de dos mil nueve, se señaló las once horas del once de mayo de dos mil nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien embargado en el presente, consistente en un mueble, vehículo automotriz marca Nissan, tipo Tiida, modelo 2008, serie *3NIBC11508L421188*, sin placas, color sanostoneo, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 94,000.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), la cual quedo fijada por los peritos valuadores, con apoyo en el numeral 2.231 de la Ley Adjctiva Civil vigente en la entidad, en aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, sólo por cuanto hace al medio de publicación, se ordena publicar la presente, por medio de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta del juzgado, por tres veces dentro de tres días, convocándose a postores.

Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veinte días del mes de abril del dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Miranda Navarro.-Rúbrica.

1442.-24, 27 y 28 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 506/07, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARIA ISABEL SOLLEIRO GRANADOS en contra de GLORIA LETICIA SOLLEIRO GRANADOS y MARIA TERESA SOLLLEIRO GRANADOS, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo número ciento veinte, en el poblado de San Juan de las Huertas, municipio de Zinacantepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: sesenta y dos metros con Valeriano Mondragón; al sur: sesenta y ocho metros con Ascención Miranda; al oriente: noventa y tres metros con Prolongación de la calle Nicolás Bravo; al poniente: noventa y tres metros con María Mondragón, con una superficie total de seis mil quinientos siete punto cero siete metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el volumen 150, partida 45-1002, libro primero, sección primera, de fecha ocho de marzo de mil novecientos setenta y cinco, a nombre de GLORIA GRANADOS DE SOLLEIRO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 5'300,000.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), se señalaron las nueve horas del día trece de mayo de dos mil nueve, debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicaron en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el Boletín Judicial, por una sola vez, y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este juzgado y en el domicilio del inmueble embargado, debiendo mediar un plazo de siete días entre la última publicación y la celebración de la almoneda, convocando postores y citando acreedores, notifíquese personalmente a la parte demandada siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate, en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado este deberá suscribirse a favor del Poder Judicial del Estado de México.

Dado en Toluca, México, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

1443.-24 abril.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente marcado con el número 173/09, promovido por EDUARDO DIAZ VALDES, por su propio derecho relativo al juicio de procedimientos judicial no contencioso información de dominio, radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, el cual promueve para acreditar posesión y dominio, respecto del terreno ubicado en Avenida La Asunción s/n. colonia Llano Grande o Agrícola Bella Vista, municipio de Metepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 87.50 m con paso de servidumbre y 87.50 con Heriberta Díaz Valdés; al sur: 120.00 m con Francisco Díaz Valdez y 55.00 m con Rosa Díaz Valdés; al oriente: 58.00 m con Juan Díaz Rojas; al poniente: 3.00 m con paso de servidumbre y 55.00 m con Avenida La Asunción, con una superficie de 9,887.50 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta ciudad. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los dos días del mes de abril del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alma Delia Garcia Benitez.-Rúbrica.

1444.-24 y 29 abril.

**JUZGADO SEGUNDO DE PAZ CIVIL
MÉXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas tres de abril y trece de marzo, ambos del año en curso, dictado en los autos del juicio oral, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de MARIA DEL SOCORRO JOSEFINA MEMBRILLA PAYAN, expediente número 1286/2003, se ordenó sacar a remate en primera y pública almoneda el bien inmueble dado en garantía, consistente en el departamento tipo 1, número 5, del edificio B, lote 5, manzana siete, Sección Primera, denominado "Hacienda San Francisco Metepec", del Fraccionamiento "San José La Pilita", municipio de Metepec, Estado de México, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de \$ 178,210.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), precio más alto, fijado por perito en rebeldía de la actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio. Señalándose para tales efectos las diez horas del día veinte de mayo del año dos mil nueve. Así mismo, para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente ante este juzgado una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien objeto del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación en los lugares de costumbre, ante la Autoridad Fiscal que corresponda y en el periódico de mayor circulación en dicha entidad, por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. México, D.F., a 14 de abril del año 2009.-C. Secretario "B" de Acuerdos del Juzgado Segundo de Paz Civil, Lic. Francisco Valencia Valencia.-Rúbrica.

1445.-24 abril y 8 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 272/2008.

MANUEL HERNANDEZ CASTAÑON.

Se le hace saber que MARIA IRMA GARCIA HERNANDEZ, en la vía ordinaria civil (divorcio necesario), le demando las siguientes prestaciones: a) El divorcio necesario

respecto del vínculo matrimonial que nos une por haber incurrido en la causal contenida en la fracción IX del artículo 4.90 del Código Civil, consistente en la separación del domicilio conyugal por más de seis meses sin causa justificada por lo cual solicito se le declare cónyuge culpable en sentencia definitiva; b) Como consecuencia de lo anterior la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, régimen bajo el cual contrajimos matrimonio; c) La pérdida de la patria potestad de mis menores hijas de nombres ARACELI y KARINA de apellidos HERNANDEZ GARCIA, toda vez que abandono sus deberes de guarda y custodia por más de dos meses, comprometiéndome su salud, seguridad y aún su moralidad; d) El pago de una pensión alimenticia provisional en la cantidad líquida que fije éste H. Juzgado y en su oportunidad definitiva que sea suficiente y bastante para sufragar las necesidades alimentarias, tanto de las menores como de la suscrita, en términos de los artículos 4.126, 4.127 y 4.128 del mismo Código Civil, toda vez que ignoro si tenga algún trabajo y su ubicación por lo que solicito se le prevenga para que deposite estrictamente a ese H. Juzgado y sea dejado a disposición de la suscrita; e) El pago de las pensiones que dejo de pagar desde el abandono de que fuimos objeto tanto las menores como la suscrita las que serán cuantificadas en ejecución de sentencia; f) El pago de gastos y costas que el represente juicio origine, y que el Juez de conocimiento previamente tomó las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual del demandado, en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberá comparecer ante este juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda legalmente representarla, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Adjetivo en la Materia, haciéndosele saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte, dentro del perímetro de donde esté este juzgado, colonia el Conde, Naucalpan, México.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, en la tabla de este juzgado y en el Boletín Judicial una copia íntegra del edicto, por tres veces de siete en siete días, se expiden en Naucalpan, México, a los trece días del mes de abril del dos mil nueve.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Carlos Rosas Espinosa.-Rúbrica.

580-A1.-24 abril, 7 y 18 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1070/2008.

ACTOR: NORBERTO GONZALEZ SANTIAGO

DEMANDADO: PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO, S.A.

DANIEL RAMIREZ RAMIREZ y JOSEFINA ALCALA DE AREAS

JUICIO: ORDINARIO CIVIL (USUCAPION).

En autos del expediente 1070/2008, relativo al juicio ordinario civil (usucapion), promovido por NORBERTO GONZALEZ SANTIAGO en contra de PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO, S.A., DANIEL RAMIREZ RAMIREZ y JOSEFINA ALCALA DE AREAS, demanda la usucapion mediante sentencia ejecutoriada, respecto del inmueble ubicado en calle Barrillas sin número, lote setenta y uno (71), manzana cincuenta y tres (53), Segunda Sección, de la colonia Villa de las Flores, municipio de Coacalco de Berriozábal, México, con una superficie de 126.00 (ciento veintiséis metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 18.00 m con lote 70; al sur: en 18.00 m con lote setenta y dos (72); al oriente: en 7.00 m con calle Barrillas; y al poniente: en

siete metros con lote seis (6), inmueble que tiene los siguientes datos registrales: partida 280, volumen 130, libro primero, sección primera, lo anterior en base a que en fecha 15 de noviembre de 1985, se celebró contrato de compraventa entre la actora y la C. JOSEFINA ALCALA DE AREAS, respecto del inmueble antes citado, tomando posesión del mismo en la misma fecha a título de propietario, de manera pacífica, continua, de buena fe y en forma continua, realizando diversos pagos correspondientes a los impuestos fiscales relativos al citado inmueble, por lo que inicia la presente demanda de prescripción positiva, por tanto la Jueza ordena emplazar a DANIEL RAMIREZ RAMIREZ y JOSEFINA ALCALA DE AREAS, por medio de edictos los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico Diario Amanecer, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, haciéndole saber al demandado que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, debiéndose fijar en la puerta del tribunal copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Dado a los trece (13) días del mes de marzo del año dos mil nueve (2009).-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.

580-A1.-24 abril, 7 y 18 mayo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTILAN
E D I C T O

LUIS ALEJANDRO PERDIGON GALVAN y ADRIANA OLMOS CASTELL DE PERDIGON.

RUBEN RIOS DAVILA, ha promovido bajo el número de expediente 1803/2008, relativo al juicio ordinario civil-usucapión, reclamando las siguientes prestaciones: A) La usucapión de la casa dúplex en condominio modelo C L cuatro (casa 1), de la calle Eje Ocho, número 95 y lote de terreno sobre el que está construida, que es el lote número 4, de la manzana 21, del Fraccionamiento Ciudad Labor, conocido comercialmente como Lomas de Cartagena, municipio de Tultitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al P en 5.16 m en 5 tramos separados: 2.34 m con patio de servicio del dúplex 1; 0.51 m con alcaoba del dúplex 2; 0.90 m con clóset dúplex 2; 0.51 m con sala dúplex 2; al S 10.89 m en 2 tramos separados 3.65 m con lote 05 y 2.24 m con acceso de entrada dúplex 1; al O 5.21 m en 3 tramos separados: 2.29 m con acceso dúplex 1; 1.46 m con cochera dúplex 1 y 1.46 m con cochera dúplex 2; al N 10.89 m en 5 tramos separados: 2.89 m con alcaoba del dúplex 2, 0.61 m con clóset de alcaoba del dúplex 2, 1.95 m con clóset dúplex 2, 3.20 m con sala del dúplex 2, 2.24 m con acceso del dúplex 2, arriba con planta alta del dúplex 2, en parte de su escalera. Alcaoba, baño, recámara 1 y 2 y clóset, abajo con cimentación del dúplex 1 y 2, planta alta cuenta con escalera, baño, recámaras 1 y 1 clóset, con superficie 35.61 m² y los siguientes linderos: al P 5.21 m en 3 tramos separados: 1.46 m con espacio de servicio del dúplex 1, y 1.46 m con espacio de servicio del dúplex 2, 2.29 m con azotea de cocina del dúplex 2, al S 8.65 m en 5 tramos separados: 2.84 m con azotea de cocina del dúplex 1, 3.04 m con recámara dúplex 2, 0.62 m con vestíbulo de dúplex 2, 1.25 m con recámara del dúplex 2, 3.00 m con escalera dúplex 2, al O 5.21 m en 4 tramos repartidos: 2.29 m con espacio del dúplex 2, 0.56 m con recámara del dúplex 2, 0.90 m con escalera dúplex 2, 0.90 m con vestíbulo dúplex 2, 0.56 m con recámara dúplex 2; al N 8.65 m en dos tramos separados: 2.84 m con azotea de cocina del dúplex 2, 5.81 m con lote 03; arriba con azotea del dúplex 1, abajo con planta baja del dúplex 2, con superficie de 35.80.58 m²; B) Como consecuencia de la usucapión que reclamó, la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la sentencia que se dicte en el presente asunto; C) El pago de los gastos y costas que el

presente juicio origine. Haciéndole saber que deberán apersonarse a juicio por sí, o a través de apoderado o gestor que legalmente los represente, dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación surta efectos, si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos en juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracción II y 1.170 del Código en consulta, esto es por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico "Diario Amanecer de México", así como en la Lista y Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México, se expiden a los veinte días del mes de abril del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

580-A1.-24 abril, 7 y 18 mayo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

Que en el expediente marcado con el número 1043/2008, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MOISES SANTIAGO RAMIREZ y MARGARITA MONROY AHUMADA DE SANTIAGO, en contra de LOMAS BOULEVARES, S.A. DE C.V. y a su FIDUCIARIO BANCA SERFIN, S.A. antes BANCO LONDRES Y MEXICO, S.A., la parte actora reclama el otorgamiento y firma de escritura pública respecto del lote de terreno número 14 catorce, con representación del 50% cincuenta por ciento de la manzana número 18 dieciocho, y casa en condominio tipo dúplex "A" construida sobre el mismo, ubicado en la calle de la Opera número oficial 21 veintiuno, colonia Fraccionamiento Lomas Boulevares, Tlalnepantla, Estado de México, solicitando la declaración judicial que recaiga al fiduciario BANCO SANTANDER SERFIN, S.A. antes BANCO LONDRES Y MEXICO, S.A., por la sentencia que se emita en el momento procesal oportuno, así como la declaración de que se ha hecho el pago total del precio de la compra venta del inmueble materia de litis, finalmente reclama el pago de gastos y costas que genere el presente juicio, lo anterior en virtud de que en fecha veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y uno, la parte actora y la hoy demandada celebraron contrato de compraventa respecto de inmueble descrito con anterioridad, y que cuenta con una superficie de 160.00 metros cuadrados, mencionando que en términos de la escritura pública número 29157 de fecha 20 de julio de 1972, se constituyo el fideicomiso irrevocable de dominio, respecto del predio descrito con anterioridad. Por lo tanto y toda vez que se desconoce el domicilio del demandado LOMAS BOULEVARES, S.A. DE C.V., se le emplaza por medio de edictos los cuales deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación por apoderado o gestor que pueda presentarlo y para que señale domicilio dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, colonia Los Reyes Ixtacala o Centro de Tlalnepantla, para oír notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

580-A1.-24 abril, 7 y 18 mayo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

Que en el expediente marcado con el número 579/2006, relativo al juicio ordinario civil, promovido por SILVIA RINCON MARTINEZ en contra de CECILIA ALCANTAR OCHOA, la parte

actora reclama la usucapión que ha operado a su favor respecto del inmueble ubicado en el lote No. 37, manzana 8, de la sección A o sección Panorámica del Fraccionamiento Los Pirules, ubicado en municipio y distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 38; al sur: 20.00 m con lote 36; al oriente: 8.00 m con lote 4; y al poniente: 8.00 m con Cofre de Perote, la cancelación total de la inscripción que se encuentra bajo la partida 201, del volumen 53, del libro primero, sección primera de fecha veinte de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, respecto del inmueble antes citado, la inscripción de la sentencia definitiva administrativa antes indicada respecto de la usucapión que ha operado a su favor referente al inmueble motivo del presente juicio, a fin de que la misma le sirva de título legítimo de propiedad del inmueble citado, el pago de gastos y costas que con motivo del presente juicio originan, hasta la total solución del mismo. Lo anterior en virtud de que en fecha veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y uno la parte actora se encuentra poseyendo a título de dueña y propietaria de forma pública, continua, pacífica respecto del inmueble ya mencionado, la causa generadora de su posición se debe a la transmisión de dominio y propiedad que hizo a su favor el señor RODOLFO LOPEZ OLGUIN mediante la celebración del contrato verbal antes mencionado, asimismo la parte actora ha realizado todas y cada una de las labores de conservación y mantenimiento del inmueble que nos ocupa cubriendo los impuestos fiscales relativos al mismo y en general ha realizado todos y cada uno de los actos inherentes a la calidad de propietaria del inmueble en cuestión. Por lo anterior es que la parte actora se vio en la necesidad de promover el presente juicio. Por lo tanto y toda vez que se desconoce el domicilio de la demandada CECILIA ALCANTAR OCHOA, se le emplaza por medio de edictos, los cuales deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o gestor que pueda representarlo y para que señale domicilio dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, colonia Los Reyes Ixtacala o Centro de Tlalnepantla, para oír notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Se expide a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa María Millán Gómez.-Rúbrica.

580-A1.-24 abril 7 y 18 mayo

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TENANCINGO EDICTOS

Exp. 1852/417/08. CARLOS GARCIA CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno ubicado en el paraje San Pedrito municipio y distrito de Tenancingo, México, el cual mide y linda: al norte: 16.3 mts. con Hugo Ignacio García Chávez, al sur: 16.3 mts. con Pedro Chávez, al oriente: 9.68 mts. con Petra Chávez Ceballos, al poniente: 9.68 mts. con Andador, Superficie aproximada de: 157.78 metros cuadrados

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días: haciéndose saber

a quienes se crean con mayor derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a los diecinueve días de diciembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.
1460.-24. 29 abril y 6 mayo.

Exp. 1748/379/08, EMMANUEL CASTRO SANTOS QUIEN COMPRA PARA SU HERMANO ENRIQUE CASTRO SANTOS, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un lote ubicado en M. Altamirano, esquina con Juárez, barrio del municipio y distrito de Tenancingo, México, el cual mide y colinda al norte: 12.04 metros colinda con el lote # 10, al sur: 12.45 metros colinda con calle Benito Juárez, al oriente: 17.00 metros colinda con calle M. Altamirano, al poniente: 15.04 metros y colinda con Emmanuel Castro Santos. Con una superficie aproximada de: 196.36 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días: haciéndose saber a quienes se crean con mayor derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a los diez días de diciembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.
1460.-24. 29 abril y 6 mayo.

Exp. 1746/377/08. EMMANUEL CASTRO SANTOS, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un lote ubicado en M. Altamirano Esquina con Juárez, Barrio del Salitre, municipio y distrito de Tenancingo, México, el cual mide y colinda: al norte: 9.10 metros colinda con lote # 10, al sur: 9.40 metros colinda con calle Benito Juárez, al oriente: 15.05 metros colinda con Enrique Castro Santos, quien es representado por su hermano mayor Emmanuel Castro Santos, al poniente: 13.80 metros y colinda con lote # 8, con una superficie aproximada de: 133.52.5 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días: haciéndose saber a quienes se crean con mayor derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a los diez días de diciembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica
1460.-24. 29 abril y 6 mayo.

Exp 1780/395/08. RODOLFO HERRERA CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno ubicado en el paraje San Pedrito, municipio y distrito de Tenancingo, México, el cual mide y linda: al norte: 19.75 y colinda con Juan Carlos Herrera Chávez, al sur: 19.75 y colinda con Jerónimo Chávez Ceballos, al oriente: 13.33 y colinda con Andador, al poniente: 2.67 8.0 y 2.66 y colinda con Jesús Ramiro Chávez Nava, María Magdalena Chávez Nava y Araceli Chávez Nava, respectivamente, con una superficie aproximada de: 263.26 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días: haciéndose saber a quienes se crean con mayor derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a los dieciocho días de diciembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.
1460.-24. 29 abril y 6 mayo.

Exp 1857/422/08. ADRIANA HERRERA CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno ubicado en el paraje San Pedrito, municipio y distrito de Tenancingo, México, el cual mide y linda: al norte: 32.25 mts. con Iván Chávez Pedroza, al sur: 19.50 y 13.00 mts. con Juan Carlos Herrera Chávez y Nisilón Chávez Nava, respectivamente, al

oriente: 8.00 mts. con Andador, al poniente: 8.40 mts. con camino a La Compuerta. Superficie aproximada de: 263.2 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con mayor derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a los diecinueve días de diciembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.
1460.-24, 29 abril y 6 mayo.

Exp 1799/399/08. ALEJO GOMEZ MONTES, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno de común repartimiento ubicado en el poblado de San Simonito, municipio y distrito de Tenancingo, México, el cual mide y linda: al norte: 30.00 mts. con Cenovio Gómez García y Merced Villa, al sur: 29.00 mts. con calle, al oriente: 71.15 mts. con Amelia Gómez Ramírez, al poniente: 69.00 mts. con Marcelino Gómez Montes. Superficie aproximada de: 2,067.21 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con mayor derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a los diecinueve días de diciembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.
1460.-24, 29 abril y 6 mayo.

Exp. 1227/289/08, AURELIO MARTINEZ CALDERON, promueve inmatriculación administrativa de una casa en terreno de los llamados de propiedad particular, ubicado en calle de Zaragoza, número 102, Norte, municipio y distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda: norte: por una parte 2.00 mts. y por otra 7.25 mts. con Jesús Arévalo y Benigno Salas, sur: 9.25 mts. con Vicente Jiménez, oriente: 18.00 mts. con Ausencia Morales, poniente: por una parte: 10.00 mts. y por otra 8.00 mts. con Benigno Salas y Leonardo Salas. Superficie aproximada: 94.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con mayor derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a veintiocho del mes de agosto de 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.
1460.-24, 29 abril y 6 mayo.

Exp. 1571/355/2008. ABRAHAM LARA AVILA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno ubicado en calle Lic. Benito Juárez s/n. Chalchiupan, municipio y distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 26.00 mts. con Lucía Bernal Brito, al sur: 19.35 mts. con Arizai Zimmerman Molina, al oriente: 20.00 mts. con calle Lic. Benito Juárez, al poniente: 13.50 mts. con Plácido Gutiérrez. Superficie aproximada de: 363.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con mayor derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a los treinta días del mes de octubre del 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.
1460.-24, 29 abril y 6 mayo.

Exp. 1681/366/08. MARCO ANTONIO ALVAREZ GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno urbano ubicado en la calle Guillermo

Prieto número 315 Norte, municipio y distrito de Tenancingo, México, el cual mide y colinda: al norte: 24.80 metros con Efrén Vásquez, al sur: 24.80 metros con Jesús Baldomero Alvarez, al oriente: 11.10 metros con calle de Guillermo Prieto, al poniente: 10.00 metros con Ignacia Serrano. Con una superficie aproximada de: 272.80 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con mayor derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a los dieciocho días de diciembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.
1460.-24, 29 abril y 6 mayo.

Exp. 1677/362/08, JESUS BALDOMERO ALVAREZ GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno urbano ubicado en la calle Guillermo Prieto número 315, municipio y distrito de Tenancingo, México, el cual mide y colinda: al norte: 24.80 metros con resto de la propiedad, al sur: 24.80 metros colinda con Donato Castro, al oriente: 10.27 metros con calle de Guillermo Prieto y al poniente: 11.35 metros colinda con Bonifacio Bernal. Con una superficie aproximada de: 272.80 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con mayor derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a los dieciocho días de diciembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.
1460.-24, 29 abril y 6 mayo.

Exp. 1850/415/08, MARTHA LAURA CHAVEZ PEDROZA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno ubicado en el paraje San Pedrito, municipio y distrito de Tenancingo, México, el cual mide y linda: al norte: 29.60 mts. con Rolando Chávez Ceballos, al sur: 31.00 mts. con Iván Chávez Pedroza, al oriente: 12.75 mts. con Andador, al poniente: 13.20 mts. con camino a La Compuerta. Superficie aproximada: 394.55 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con mayor derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a los diecinueve días de diciembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.
1460.-24, 29 abril y 6 mayo.

Exp. 1856/421/08, PETRA CHAVEZ CEBALLOS, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno ubicado en el paraje San Pedrito, municipio y distrito de Tenancingo, México, el cual mide y linda: al norte: 16.3 mts. con Ariadna Sofía García Chávez, al sur: 16.3 mts. con Pedro Chávez, al oriente: 9.68 mts. con calle sin nombre, al poniente: 9.68 mts. con Carlos García Chávez. Con una superficie aproximada de: 157.78 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con mayor derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a los diecinueve días de diciembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.
1460.-24, 29 abril y 6 mayo.

Exp. 1759/385/08. ANTONIO LOPEZ VELASCO, promueve inmatriculación administrativa de un terreno ubicado en calle Allende sin número del poblado de Acatzingo, municipio y

distrito judicial de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 24.10 mts con Guadalupe Vásquez Rodríguez, sur: 34.55 mts. con calle Allende, oriente: 39.60 mts. con Carmelo Castañeda Salinas, al poniente: 47.60 mts. con Juvenal López Velasco. Superficie aproximada de: 1,278.57 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con mayor derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, enero 22 de 2009.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1460.-24, 29 abril y 6 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S

Exp. 1881/428/08. CIPRIANO CORNELIO NUÑEZ OLVERA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en la calle de Justo Sierra, Quetzalapa, municipio y distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 17.54 m con Enrique Nuñez; al sur: dos líneas: 10.84 m y 6.70 m con Andrés Nuñez Nuñez; al oriente: 5.72 m con calle Justo Sierra; al poniente: en dos líneas de 4.76 m y .96 cms. con Andrés Nuñez Nuñez. Con una superficie aproximada de 100.32 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a diecinueve de diciembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1460.-24, 29 abril y 6 mayo.

Exp. 1882/429/08. ROSA MARIA NUÑEZ OLVERA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en la calle de Justo Sierra, Quetzalapa, municipio y distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 28.00 m con Enrique Nuñez Lorzo; al sur: 27.00 m con servidumbre de paso de tres m de ancho; al oriente: 17.13 m con Julia Olivera Villa; al poniente: 17.13 m con barranca. Con una superficie aproximada de 471.07 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a diecinueve de diciembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1460.-24, 29 abril y 6 mayo.

Exp. 1679/364/08, HERIBERTO ENRIQUE ALVAREZ MILLAN, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno rústico, ubicado en la comunidad del Salitre, municipio y distrito de Tenancingo, México: el cual mide y linda al norte: 8.75 m y colinda con Enrique Alvarez Tapia, al sur: 8.75 m y colinda con calle sin nombre, al oriente 15.00 m y colinda con Erasmo Alvarez Tapia, al poniente: 15.00 m y colinda con Enrique Alvarez Tapia. Superficie aproximada de 131.25 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a los siete días de enero del 2009.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1460.-24, 29 abril y 6 mayo.

Exp. 1883/430/08, JULIA OLVERA VILLA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en la calle de Justo Sierra, Quetzalapa, municipio y distrito de

Tenancingo, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 29.74 m con José Nuñez; al sur: 29.74 m con Raymundo González; al oriente: 12.73 m con calle Justo Sierra; al poniente: 12.73 m con Félix Nuñez. Con una superficie aproximada de 378.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a diecinueve de diciembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1460.-24, 29 abril y 6 mayo.

Exp. 1878/426/08. CECILIA CONRADA PEDROZA ESPINDOLA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble conocido con el nombre de Ubicación, terreno rústico de los llamados de Común Repartimiento, ubicado en el Cuartel Número Cuatro, antes barrio de Santa Ana, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 13.07 m con Daniel Domínguez Ruiz y María García López, antes propiedad de Elvira Pedroza Espindola; al sur: en tres líneas de 4.00 m con calle Alvaro Obregón, 6.60 m y 4.10 m con propiedad de la sucesión de Juan Pedroza; al oriente: 33.25 m con 30.75 m con Ladislau Ayala Arizmendi y 2.05 m con propiedad de Diana Domínguez Ruiz; al poniente: en tres líneas: 23.40 m con propiedad de Elva Domínguez Ruiz, antes sucesión de Daniel Domínguez, 9.90 m y 1.00 m con sucesión de Juan Pedroza. Con una superficie aproximada de 384.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, diecinueve de diciembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1460.-24, 29 abril y 6 mayo.

Exp. 1756/382/08. VIRGINIA GOMEZ MONTES, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno ubicado en el poblado de San Simonito, municipio y distrito de Tenancingo, México; el cual mide y linda: al norte: 12.65 m colinda con Pascuala Gómez Montes, al sur: 12.50 m colinda con Filogonia Gómez Montes, al oriente: 8.90 m colinda con anador, al poniente: 8.90 m colinda con camino. Superficie aproximada 111.87 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a los quince días de diciembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1460.-24, 29 abril y 6 mayo.

Exp. 1682/367/08, HERIBERTO ENRIQUE ALVAREZ MILLAN, PARA SU HERMANA MAYOR MAYRA ROSA ALVAREZ MILLAN, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno rústico ubicado en la comunidad del Salitre, municipio y distrito de Tenancingo, México: el cual mide y colinda: al norte: 8.40 m y colinda con calle Benito Juárez, al sur: 8.40 m colinda con Enrique Alvarez Tapia, al oriente: 12.40 m colinda con Enrique Alvarez Tapia, al poniente: 12.40 m colinda con Arnulfo Alvarez Tapia. Superficie aproximada de 104.16 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a los siete días de enero del 2009.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1460.-24, 29 abril y 6 mayo.

Exp. 1779/394/08, MARCELINO GOMEZ MONTES, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno de Común Repartimiento, ubicado en el poblado de San Simonito, municipio y distrito de Tenancingo, México; el cual mide y colinda: al norte: 12.60 m colinda con Francisco García, al sur: 38.00 m colinda con calle, al oriente: 69.00 m colinda con Alejo Gómez Montes, al poniente: 77.30 m colinda con Bertha Rosas. Superficie aproximada 1,850.69 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los quince días de diciembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1460.-24, 29 abril y 6 mayo.

Exp. 1778/393/08, JUAN CARLOS HERRERA CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno en el paraje San Pedrito, municipio y distrito de Tenancingo, México; el cual mide y colinda: al norte: 19.50 m con Adriana Herrera Chávez, al sur: 19.75 m con Rodolfo Herrera Chávez, al oriente: 13.60 m y colinda con andador, al poniente: 8.0 y 5.33 m con Melitón Chávez Nava y Jesús Ramiro Chávez Nava respectivamente. Superficie aproximada de: 265.2 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los dieciocho días de diciembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1460.-24, 29 abril y 6 mayo.

Exp. 1554/351/08, EDGAR PEREZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno ubicado en la comunidad de Chalchiupan d/c, municipio y distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 46.00 m con Bartolo Rodríguez y camino vecinal, al sur: termina en punta, al oriente: 41.00 m con Antonio Herrera Embriz, al poniente: 66.00 m con Gloria Solís Franco y Antonio Herrera E. Superficie aproximada de 1,112.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los veintisiete días del mes de octubre del 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1460.-24, 29 abril y 6 mayo.

Exp. 1562/352/2008, MIGUEL GUTIERREZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno ubicado en Chalchiupan, municipio y distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en dos líneas la primera de 34.67 m y la segunda de 11.12 m con Rafael Arizmendi; al sur: 41.20 m con Pedro Sofache y un acceso de 80.50 m de largo por 3.50 de ancho en la calle Juárez; al oriente: 51.33 m con Higinia Díaz; al poniente: en dos líneas la primera de 41.95 m con Adela Gutiérrez y la segunda de 18.65 m con Rafael Arizmendi. Con una superficie aproximada de 1,849.13 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los veintiocho días del mes de octubre del 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1460.-24, 29 abril y 6 mayo.

Exp. 1570/354/2008, ALFREDO VAZQUEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa respecto de un terreno ubicado en Guadalupe Victoria sin número de la comunidad de Zepayautla, municipio y distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 9.90 m con el C. Hermilo Vázquez Vázquez; al sur: 9.68 m con calle Guadalupe Victoria; al oriente: 10.82 m con C. Antonio Vázquez Abundis; al poniente: 10.82 m con María Guadalupe Vázquez González. Con una superficie aproximada de 105.92 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, treinta de octubre del 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1460.-24, 29 abril y 6 mayo.

Exp. 1563/353/2008, LOURDES GUZMAN GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno ubicado en San Simonito, municipio y distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 13.00 m con calle La Paz, al sur: 13.00 m con Felipe Castillo, al oriente: 21.00 m con zanja; al poniente: 21.00 m con Filiberto Lauro Guzmán López. Superficie aproximada de 273.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los trece días del mes de noviembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1460.-24, 29 abril y 6 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O S

Exp. 1758/384/08, LETICIA GOMEZ MONTES, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno de común repartimiento ubicado en el poblado de San Simonito, municipio y distrito de Tenancingo, México, el cual mide y colinda: al norte: 12.20 metros y colinda con Filogonia Gómez Montes, al sur: 12.43 metros y colinda con calle; al oriente: 9.65 metros y colinda con andador; al poniente: 9.40 metros y colinda con camino. Con una superficie aproximada de 117.82 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con mayor derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los quince días de diciembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1460.-24, 29 abril y 6 mayo.

Exp. 1757/383/08, FILOGONIA GOMEZ MONTES, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno de común repartimiento ubicado en el poblado de San Simonito, municipio y distrito de Tenancingo, México, el cual mide y colinda: al norte: 12.40 metros y colinda con Virginia Gómez Montes; al sur: 12.20 metros y colinda con Leticia Gómez Montes; al oriente: 7.72 metros y colinda con andador; al poniente: 8.90 metros y colinda con camino. Con una superficie aproximada de 102.21 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con mayor derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los quince días de diciembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1460.-24, 29 abril y 6 mayo.

Exp. 1391/332/08, MARIA DEL CARMEN MARIZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno urbano ubicado en el paraje "Rinconada Santa Teresa", municipio y distrito de Tenancingo, México, el cual mide y linda: al norte: 17.00 metros y colinda con andador familiar; al sur 19.80 metros y colinda con Juan Manuel Maris Sánchez; al oriente: 08.50 metros y colinda con Manuel Maris Sánchez; al poniente 08.00 metros y colinda con andador familiar. Con una superficie aproximada de 151.80 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con mayor derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los veintisiete días de octubre del 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1460.-24, 29 abril y 6 mayo.

Exp. 1747/378/08, ALEJANDRO MARTINEZ NAVA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno ubicado en el domicilio conocido, municipio y distrito de Tenancingo, México, el cual mide y colinda: al norte: 25.40 metros colinda con Francisco Martínez Nava; al sur: 25.40 metros colinda con René Martínez Nava; al oriente: 32.50 metros y colinda Alfredo Cueto; al poniente: 32.50 metros colinda con calle Hidalgo. Con una superficie aproximada de 825.50 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con mayor derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los diez días de diciembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1460.-24, 29 abril y 6 mayo.

Exp. 1755/381/08, PASCUALA GOMEZ MONTES, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno de común repartimiento ubicado en el poblado de San Simonito, municipio y distrito de Tenancingo, México, el cual mide y colinda: al norte: 13.10 metros y colinda con Gabino Montes Trujillo; al sur: 12.65 metros y colinda con Virginia Gómez Montes; al oriente: 8.75 metros y colinda con Fernando Gómez Vilchis; al poniente: 8.85 metros y colinda con camino. Con una superficie aproximada de 113.25 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con mayor derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los quince días de diciembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1460.-24, 29 abril y 6 mayo.

Exp. 1853/418/08, ARIADNA SOFIA GARCIA CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno ubicado en el paraje San Pedrito, municipio y distrito de Tenancingo, México, el cual mide y linda: al norte: 16.3 m con José Luis García Chávez; al sur: 16.3 m con Petra Chávez Ceballos; al oriente: 9.68 m con calle sin nombre; al poniente: 9.68 m con Hugo Ignacio García Chávez. Superficie aproximada de 157.78 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con mayor derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los diecinueve días de diciembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1460.-24, 29 abril y 6 mayo.

Exp. 1851/416/08, IVAN CHAVEZ PEDROZA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno ubicado en el paraje San Pedrito, municipio y distrito de Tenancingo, México, el cual mide y linda al norte: 29.60 m con Martha Laura Chávez Pedroza; al sur: 31.00 m con Adriana Herrera Chávez; al oriente: 12.75 m con andador; al poniente: 13.20 m con camino a La Compuerta. Superficie aproximada de 394.55 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con mayor derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los diecinueve días de diciembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1460.-24, 29 abril y 6 mayo.

Exp. 1680/365/08, JESUS MENDOZA LANDEROS, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno ubicado en el Barrio Tepalcatepec, paraje denominado Tepanco, municipio y distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 2 líneas de 10.74 m y 13.80 m con Rita López Jiménez; al sur: 3 líneas de 13.65 m, 21.70 m y 10.90 m con una calle; al oriente: 29.00 m con calle; al poniente: 15.52 m con Esteban Zamora. Superficie aproximada de 697.35 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con mayor derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los dos días de diciembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1460.-24, 29 abril y 6 mayo.

Exp. 1390/331/08, JORGE CAMACHO ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno rústico ubicado en el Barrio Santa Teresita, municipio y distrito de Tenancingo, México, el cual mide y linda: al norte: 12.50 m con Santiago Camacho Lagunas; al sur: 12.50 m con un camino; al oriente: 33.00 m con Elizabeth Camacho Alcántara; al poniente: 33.00 m con Manuel Camacho Alcántara. Superficie aproximada de 412.50 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con mayor derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los veintiséis días de noviembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1460.-24, 29 abril y 6 mayo.

Exp. 1388/329/08, RAYMUNDO CAMACHO ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno rústico ubicado en el Barrio Santa Teresita, municipio y distrito de Tenancingo, México, el cual mide y linda: al norte: 12.50 m con Santiago Camacho Lagunas; al sur: 12.50

m con un camino al oriente: 33.00 m con César Camacho Alcántara; al poniente: 33.00 m con Irma Camacho Alcántara y Felipe García Lara. Superficie aproximada de 412.50 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con mayor derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los veintiséis días de noviembre del 2008.- C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1460.-24, 29 abril y 6 mayo.

Exp. 1389/330/08, MANUEL CAMACHO ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno rústico ubicado en términos del pueblo del Barrio de Santa Teresita, municipio y distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 12.50 m con Santiago Camacho Lagunas; al sur: 12.50 m con camino; al oriente: 33.00 m con Jorge Camacho Alcántara; al poniente: 33.00 m con María Azucena Camacho Alcántara. Con una superficie aproximada de 412.50 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con mayor derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los veintiséis días de noviembre del 2008.- C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1460.-24, 29 abril y 6 mayo.

Exp. 1226/288/08, MAXIMINO MARIS SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno urbano ubicado en el paraje "Rinconada de Santa Teresa" en términos de la Rinconada de Santa Teresa, municipio y distrito de Tenancingo México, mide y linda: norte: 60.00 m con Maximino Maris Sánchez; al sur: 60.00 m con Andador Familiar; al oriente: 4.00 m con Andador Familiar; al poniente: 4.00 m con camino a Rinconada de Santa Teresa. Superficie aproximada de 240.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con mayor derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, septiembre 3 de 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1460.-24, 29 abril y 6 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

Exp. 3002/49/09, INMOBILIARIA E INMUEBLES TERCER MILENIO S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. GILBERTO ROSAS MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Barrio de Salitrillo, municipio de Huehuetoca, distrito de Cuautitlán, el cual mide y linda: al norte: 87.80 mts. con Carlos Montiel, sur: 84.40 mts. con Francisco Borrajo, oriente: 147.70 mts. con Juan Pedro Pérez López, actualmente calle Libramiento, poniente: 162.50 mts. con Pablo Morales. Superficie total: 12,346.00 metros cuadrados.

El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con

derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 14 de abril de 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

578-A1.-24, 29 abril y 6 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 130 DEL ESTADO DE MEXICO
 ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

Que por escritura pública número 4,317 de fecha 19 de diciembre del año 2008, ante la fe del suscrito notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARGARITA JIMENEZ MERCADO, para cuyo efecto comparecen los señores ANTONIO CASTELLANOS SALDIVAR (quien también acostumbra usar el nombre de ANTONIO CASTELLANOS ZALDIVAR), VICTOR MANUEL, SERGIO, PABLO, MARIA DE LOS ANGELES, ANTONIO, SUSANA, MARGARITA y GUADALUPE todos de apellidos CASTELLANOS JIMENEZ, por sí, en su carácter de presuntos herederos, de dicha sucesión los señores ANTONIO CASTELLANOS SALDIVAR (quien también acostumbra usar el nombre de ANTONIO CASTELLANOS ZALDIVAR), VICTOR MANUEL, SERGIO, PABLO, MARIA DE LOS ANGELES, ANTONIO, SUSANA, MARGARITA y GUADALUPE todos de apellidos CASTELLANOS JIMENEZ, radicaron ante el suscrito notario, la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARGARITA JIMENEZ MERCADO, en la cual acreditaron su carácter de cónyuge superstite e hijos de la autora de la sucesión con el documento que me exhibió, manifestando que no tiene conocimiento de que exista otra persona a ellos con igual o mejor derecho a heredar, expresando su voluntad para que se radicara via notarial la sucesión de la señora MARGARITA JIMENEZ MERCADO.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a diecinueve de diciembre del año dos mil ocho.

Licenciado César Enrique Sánchez Millán, Notario Público Número Ciento Treinta del Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal, con residencia en Atizapán de Zaragoza.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

ATENTAMENTE

LICENCIADO CESAR ENRIQUE SANCHEZ MILLAN.-
 RUBRICA.

1446.-24 abril y 7 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Ecatepec de Morelos, a 08 de Abril del año 2009.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 8,880 del Volumen 214 del protocolo a mi cargo de fecha 01 de abril del año dos mil nueve, se llevó a cabo la sucesión intestamentaria a bienes del señor ANDRES VAZQUEZ MORENO, que otorgan los señores ANDRES VAZQUEZ COLUNGA, MINERVA VAZQUEZ COLUNGA, VICTOR VAZQUEZ COLUNGA, GUADALUPE VAZQUEZ COLUNGA, OFELIA VAZQUEZ COLUNGA y JUAN JOSE VAZQUEZ COLUNGA, en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO No. 122
 DEL ESTADO DE MEXICO

1456.-24 abril y 7 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, a 07 de Abril del año 2009.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 8,897 del Volumen 214 del protocolo a mi cargo de fecha **02 de abril del año dos mil nueve**, se llevó acabo la sucesión intestamentaria a bienes del señor **VICTOR TELLO CERNA**, quien también era conocido como **VICTOR TELLO SERNA**, que otorga la señora **MARIA INES SALCEDO ESPARZA**, en su calidad de cónyuge supérstite y los señores **MARIA DE LOS ANGELES TELLO SALCEDO**, **MARIA DEL SOCORRO TELLO SALCEDO**, **TOMAS TELLO SALCEDO**, **MARIA ELENA TELLO SALCEDO**, **ROSA MARIA TELLO SALCEDO**, **MARTIN TELLO SALCEDO** y **JOSE VICTOR TELLO SALCEDO**, en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO No. 122
 DEL ESTADO DE MEXICO

1457.-24 abril y 7 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, a 08 de Abril del año 2009.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 8,879 del Volumen 214 del protocolo a mi cargo de fecha **01 de abril del año dos mil nueve**, se llevó acabo la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **FELICITAS COLUNGA GALVEZ**, que otorgan los señores **ANDRES VAZQUEZ COLUNGA**, **MINERVA VAZQUEZ COLUNGA**, **VICTOR VAZQUEZ COLUNGA**, **GUADALUPE VAZQUEZ COLUNGA**, **OFELIA VAZQUEZ COLUNGA** y **JUAN JOSE VAZQUEZ COLUNGA**, en su calidad de hijos de la de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO No. 122
 DEL ESTADO DE MEXICO

1455.-24 abril y 7 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 154 DEL ESTADO DE MEXICO
 SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

San Felipe del Progreso, México, 21 abril de 2009.

El suscrito **LICENCIADO MARTIN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL**, Notario Público Provisional Número 154 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el

artículo sesenta y siete del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 914 del volumen 17-088 del protocolo a mi cargo de fecha treinta y uno de marzo de dos mil nueve, se hizo constar la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de la cujus **IRMA GRANADOS CONTRERAS** y entre otros actos se realizó el nombramiento de herederos y albaceas, herederos: **EDGAR RAUL RICHARD**, e **IRMA YESLIE** todos de apellidos **ROMERO GRANADOS**, albaceas: **EDGAR RAUL** y **RICHARD** de apellidos **ROMERO GRANADOS**, quien tuvo su último domicilio conocido en calle Santa Cruz número 138, fraccionamiento Las Haciendas, Metepec, Estado de México.

Es por ello que se emite el presente aviso notarial para que se realicen las dos publicaciones, con un intervalo de siete días hábiles, en el periódico oficial **GACETA DEL GOBIERNO** y en un diario de circulación nacional

ATENTAMENTE

LIC. MARTIN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL.-
 RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL No. 154

1453.-24 abril y 8 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 154 DEL ESTADO DE MEXICO
 SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

San Felipe del Progreso, Mexico, 21 abril de 2009.

El suscrito **LICENCIADO MARTIN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL**, Notario Público Provisional Número 154 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 900 del volumen 17-044 del protocolo a mi cargo de fecha catorce de marzo de dos mil nueve, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la cujus **GRACIELA RAMONA RECILLAS MARTINEZ**, quien también utilizaba el nombre de **GRACIELA RAMONA RECILLAS** pero se trataba de la misma persona, quien tuvo su último domicilio conocido en calle Emiliano Zapata I, San Juan Coajomulco, municipio de Jocotitlán, Estado de México, a solicitud de **RAMIRO ORTEGA GARFIAS**, **REINA**, **PEDRO** de apellidos **SEGUNDO RECILLAS** y **MELINA DAISY**, **RAMIRO** de apellidos **ORTEGA RECILLAS**, en su carácter de cónyuge supérstite y descendientes directos de la autora de la sucesión.

Es por ello que se emite el presente aviso notarial para que se realicen las dos publicaciones, con un intervalo de siete días hábiles, en el periódico oficial **GACETA DEL GOBIERNO** y en un diario de circulación nacional.

ATENTAMENTE

LIC. MARTIN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL.-
 RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL No. 154.

1454.-24 abril y 8 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
 ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO LUIS GERARDO MENDOZA POWELL,
 NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE
 MEXICO, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

El suscrito Notario, en cumplimiento del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago constar que por escritura pública número **39,144** de fecha **09 de febrero de dos mil nueve**, se inició y radicó ante mí, la sucesión intestamentaria a bienes del señor **VICTOR VICTORIO VELAZQUEZ**, en la cual los señores, **ELODIA VILLAREAL DE LA ROSA, VICTOR MANUEL VICTORIO VILLAREAL, MARILU VICTORIO VILLAREAL, SONIA VICTORIO VILLAREAL y CARLOS VICTORIO VILLAREAL**, comparecieron en su calidad de cónyuge supérstite y presuntos herederos respectivamente.

Publíquese dos veces de siete en siete días GACETA DEL GOBIERNO.

Atizapán de Zaragoza, Edo. Méx., a 20 de Abril de 2009.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.
581-A1.-24 abril y 7 mayo.

FE DE ERRATAS

Del edicto 353-B1, expediente número 1652/2008 promovido por PORFIRIO HERNANDEZ PEÑA, publicado los días 25 de marzo, 3 y 16 de abril del 2009, en el noveno renglón, en las colindancias:

DICE: al norte: 11.00 metros con calle Cacahuate,

DEBE DECIR: al norte: 11.00 metros con calle Cacahuatl,

Atentamente

Lic. Rubén González García
Jefe del Departamento del Periódico
Oficial "Gaceta del Gobierno"
(Rúbrica).

"AUTOTRANSPORTES METROPOLITANOS DE LOMAS VERDES Y SERVICIOS CONEXOS, S.A. DE C.V."

"CONVOCATORIA"

AUTOTRANSPORTES METROPOLITANOS DE LOMAS VERDES Y SERVICIOS CONEXOS S.A. DE C.V. - RUTA 16 PRESENTE:

Por medio de los representantes del consejo de administración y comisarios.

Se convoca a todos los accionistas a la **Asamblea Ordinaria Anual** que se llevará acabo el día **25 de Abril del 2009** a las **10:00 a.m.** En calle 20 de Noviembre esquina 5 de Febrero, Col. Praderas de San Mateo (oficinas de Ruta 16) con la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.-Declaratoria de asamblea.
- 3.- Lectura de Asamblea Anterior.
- 4.- Nombramiento de presidente de debates y/o escrutadores.
- 5.- Informe Anual del Consejo de Administración.
- 6.- Informe de Gestoria.
- 7.- Asuntos Generales.

ATENTAMENTE

COMISARIO
SR. ANGEL ALBARRAN M.
(RUBRICA).

COMISARIO
SR. JOAQUIN AGUIRRE G.
(RUBRICA).

PRESIDENTE
SR. FIDENCIO CORONA O.
(RUBRICA).

SECRETARIO
SR. J. MAURICIO QUINTANAR M.
(RUBRICA).

TESORERO
SR. IGNACIO ROMERO V.
(RUBRICA).

GESTOR
SR. CELESTINO NAVARRO M.
(RUBRICA).

JEFE DE SERVICIO
SR. JUSTINO CARDENAS M.
(RUBRICA).

JEFE DE SERVICIO
SR. JUSTINO MAYEN M.
(RUBRICA).

JEFE DE SERVICIO
SR. JESUS VILLAFUERTE R.
(RUBRICA).

JEFE DE SERVICIO
SR. GERMAN QUINTANAR M.
(RUBRICA).